



## RECUADRO IV.1:

### **Aprobación del proyecto de ley para fortalecer la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras**

En octubre pasado se aprobó la Ley para Fortalecer la Resiliencia del Sistema Financiero y sus Infraestructuras, lo que representa una importante contribución en materia de estabilidad financiera y del sistema de pagos. Esta iniciativa presentada por el Ministerio de Hacienda en septiembre de 2022 modifica varios cuerpos legales, incluyendo la Ley Orgánica Constitucional del BCCh. Tiene por objetivo mejorar el funcionamiento del mercado financiero, ampliando las herramientas disponibles para los agentes de mercado e incorporando diversas facultades para fortalecer la respuesta de las autoridades ante situaciones de estrés.

**La mayoría de las disposiciones de esta nueva ley se relacionan con aspectos fundamentales del mandato legal y ámbito de acción del BCCh en materia de liquidez, política cambiaria, estabilidad financiera y pagos.**

Estas incluyen la ampliación del acceso a ciertos servicios financieros provistos por el BCCh a determinadas Infraestructuras del Mercado Financiero (IMF) e Intermediarios Financieros no Bancarios (IFNB) considerando principalmente criterios de estabilidad financiera, competencia y neutralidad. También introduce mejoras para el desarrollo del mercado de operaciones de venta con pacto de retrocompra (repos), tanto entre entidades del sector privado, como aquellas en que el BCCh podría ser contraparte como herramienta de gestión de liquidez ante situaciones de estrés financiero. Adicionalmente se facilita la internacionalización del peso, al clarificar el tipo de información que se deberá reportar a la autoridad tributaria sobre operaciones realizadas en cuentas corresponsales en pesos que puedan abrir bancos locales a entidades no residentes<sup>1/</sup>.

**En este ámbito, se incorporan evaluaciones nacionales e internacionales, así como un análisis interno sobre liquidez y servicios financieros de banca central.**

En 2019, el BCCh solicitó al FMI una asistencia técnica para evaluar la extensión de servicios de banca central de acuerdo a estándares internacionales. Las sugerencias del FMI<sup>2/</sup>, junto al análisis de las autoridades locales y el *Financial Sector Assessment Program* (FSAP) del FMI de 2021<sup>3/</sup>, fueron insumos importantes para desarrollar esta legislación. Asimismo, desde 2015, el BCCh ha coordinado evaluaciones para avanzar en la convergencia hacia estándares internacionales en infraestructuras de los mercados financieros, las cuales incluyen la operación del Sistema LBTR<sup>4/</sup>.

**La ampliación del acceso a sistemas de pago y liquidez del BCCh para algunas entidades no bancarias relevantes en la provisión de servicios de pago, propende a una mayor estabilidad financiera y promueve la neutralidad entre instituciones, como ocurre actualmente en economías más modernas<sup>5/</sup>.**

Permitir la apertura de cuentas de liquidación a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC), sistemas de pago y sus entidades participantes –como los emisores y operadores de tarjetas de pago– y los depositarios de valores, asegura la liquidación de pagos mediante reservas en el banco central, cuando sea riesgoso o no sea posible realizarlo en otras instituciones financieras. Dicho acceso favorece a entidades que hasta ahora dependen de instituciones bancarias para acceder a servicios de liquidación. Además, la ley permitirá proveer de facilidades permanentes de depósito y liquidez de emergencia a entidades de contraparte central, lo que respectivamente incentiva la caución de garantías en el banco central y asegura la provisión de liquidez en momentos de estrés, de especial cuidado para entidades sistémicas.

<sup>1/</sup> Para más información respecto a la relevancia de la resiliencia bancaria, ver [Recuadro III.1 del IEF del segundo semestre de 2022](#).

<sup>2/</sup> Para más información, véase [vínculo](#).

<sup>3/</sup> Para más información, véase [vínculo](#).

<sup>4/</sup> Para más información, véase [vínculo](#).

<sup>5/</sup> Para más información, ver [Recuadro III.2 del Informe de Sistemas de Pago \(ISIP\) de agosto 2023](#).



**En el caso particular de las CAC, la ley permitirá su acceso total a mecanismos de liquidación y de gestión de liquidez otorgados por el BCCh, en la medida que cuenten con un tamaño y marco prudencial equivalente a una institución bancaria.** Se establecieron como requisitos mínimos para acceder a estos servicios el que las CAC cuenten con un capital mínimo de 800 mil UF (mínimo exigido para constituir una empresa bancaria) y estar sujetas a un modelo de supervisión integrado. Para implementar estas exigencias, la Ley de Resiliencia modificó la Ley General de Cooperativas<sup>6/</sup>.

**Este mayor acceso de entidades no bancarias al sistema de pagos operado por el BCCh, permitirá potenciar el proyecto de regulación de Cámara de Pagos de Bajo Valor (CPBV).** Esta nueva regulación exige que las órdenes de pago originadas en transacciones efectuadas con medios de pago, tales como tarjetas de pago o transferencias electrónicas de fondos, sean compensadas mediante una CPBV ([ISiP de agosto 2023](#)). Los participantes no bancarios de estas CPBV, tales como emisores y operadores de tarjetas de pago, podrán efectuar directamente las liquidaciones de sus saldos obtenidos por estas Cámaras en el Sistema LBTR operado por el BCCh, sin la necesidad de usar un banco patrocinante. Esto amplía las posibilidades de todos los actores bancarios y no bancarios, y puede contribuir a aumentar la competencia en el sistema financiero.

**En relación con el mercado de repos, se perfecciona su tratamiento jurídico en caso de incumplimiento de una contraparte y se faculta al BCCh para ofrecer este tipo de contratos en caso de eventos de estrés financiero a nivel de mercado<sup>7/</sup>.** Considerando los beneficios de un mercado de repos para el sistema financiero en su conjunto, el último FSAP de 2021 recomendó promover su desarrollo tanto a nivel del sector privado como respecto a operaciones con el BCCh. Para estos efectos, la Ley de Resiliencia precisa el tratamiento aplicable a operaciones de repos entre actores privados en situaciones de incumplimiento, asimilándolos al esquema de “obligaciones conexas” de la Ley de insolvencia a fin de otorgar mayor certeza jurídica. También establece un marco bajo el cual el BCCh podrá, excepcionalmente y por motivos fundados en el resguardo de la estabilidad del sistema financiero, ofrecer repos a segmentos de mercado que requieran provisión de liquidez y que sean relevantes para su funcionamiento, aspecto que también estuvo en las recomendaciones de la Asistencia Técnica del FMI de 2020.

**Con el objetivo de facilitar la internacionalización del peso chileno, la Ley incluye modificaciones al Código Tributario para entregar claridad sobre las obligaciones de reporte tributario a las operaciones en pesos realizadas por no residentes, recientemente autorizadas por el BCCh.** La agenda de internacionalización del peso es parte de un conjunto de modificaciones regulatorias y de reportería en materia cambiaria que el BCCh comenzó en 2019. Éstas permitieron a agentes no residentes tener cuentas corrientes en pesos, contratación de derivados con entrega física en pesos y el otorgamiento de créditos en moneda local, entre otras operaciones no permitidas a la fecha. Sin embargo, para realizar dichas operaciones financieras es necesario que la banca local disponga de cuentas corresponsales en pesos a no residentes, servicio financiero que no tenía un marco de registro y reporte tributario, al tratarse de un nuevo servicio. Por ello, fue necesario dotar legalmente a la autoridad tributaria de atribuciones para la creación de un Rol Único Tributario (RUT) para entidades no residentes, con obligaciones y responsabilidades, lo que permite otorgar certeza a las operaciones mencionadas, tanto para entidades extranjeras como para las instituciones financieras locales.

**La implementación de estas iniciativas constituirá un avance para la solidez del sistema financiero, facilitando que en situaciones de estrés se realice una intermediación financiera de manera óptima.** Así, permitirá fomentar y amplificar la interacción del Sistema de Pagos del BCCh con nuevas infraestructuras y entidades no bancarias, promoviendo de esta manera un mercado más eficiente y competitivo. Contribuirá con el objetivo esencial del BCCh de velar por la continuidad de los pagos internos y externos, en línea con los objetivos de su Planificación Estratégica (2023-2027). Al respecto, el BCCh se encuentra trabajando en los ajustes, regulatorios y operacionales, necesarios para cautelar una adecuada implementación de esta iniciativa.

<sup>6/</sup> La CMF ya supervisaba a las CAC con patrimonio superior a las 400 mil UF, con excepción de aspectos de gobierno corporativo.

<sup>7/</sup> Para más información, ver [Recuadro IV.2 del Informe de Estabilidad Financiera del primer trimestre 2023](#).